



***“2022, año de Ricardo Flores Magón”***

## **Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México**

[Número 861 Bis, lunes 30 de mayo de 2022](#)

**Agencia de Protección Sanitaria. Aviso por el que se determinan como “Espacios Libres de Humo y otras Emisiones que interfieran con el Derecho de Personas No Fumadoras” los señalados, ubicados dentro del perímetro del Centro Histórico de la Ciudad de México.**

### **Datos de localización en la versión impresa: Página 3.**

Aviso por el que se determinan como espacios libres de humo de tabaco y otras emisiones que interfieran con el derecho de personas no fumadoras, los siguientes espacios:

- a) Zócalo de la Ciudad de México
- b) La Plaza de la Mexicanidad
- c) La Plaza Manuel Gamio
- d) La Plaza del Seminario
- e) El empedradillo
- f) La Plaza del Centro Histórico, ubicada en calle Monte de Piedad S/N, Colonia Centro Histórico, demarcación territorial Cuauhtémoc, en esta Ciudad
- g) La calle Francisco I. Madero, mejor conocida como, “Corredor Peatonal Madero”
- h) Los Portales (ubicados entre calle 20 de Noviembre y calle José María Pino Suárez)
- i) Los Portales del Antiguo Palacio del Ayuntamiento (ubicados entre calle 20 de Noviembre y calle 5 de Febrero)
- j) Los Portales (ubicados entre calle 16 de Septiembre y la calle Francisco I. Madero)
- k) La calle 20 de Noviembre, entre el Zócalo y la calle de Venustiano Carranza

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La Autoridad del Centro Histórico en coordinación con la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento en la Vía Pública y la Secretaría de Salud por conducto de la Agencia de Protección Sanitaria, todos de la Ciudad de México, llevarán a cabo en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para el cumplimiento al presente Aviso.